

Ordenanza Numero: ~~6091~~
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la nominación "Ashunna Akilá" para la calle del barrio Cuesta del Valle, que nace en la calle de nominación reservada "Cuesta del Valle" (Ordenanza Municipal N.º 5687), delimitada al Norte por el macizo proyectado 16, al Sur por el macizo proyectado 14, continúa su traza hacia el Norte, delimitada al Oeste por el macizo proyectado 16, y al Este por el macizo proyectado 14, todos de la Sección O, y finaliza en la calle proyectada sin nombre que como Anexo I forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios, relativos a la denominación reservada en la presente ordenanza, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6091.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.c.v

PIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

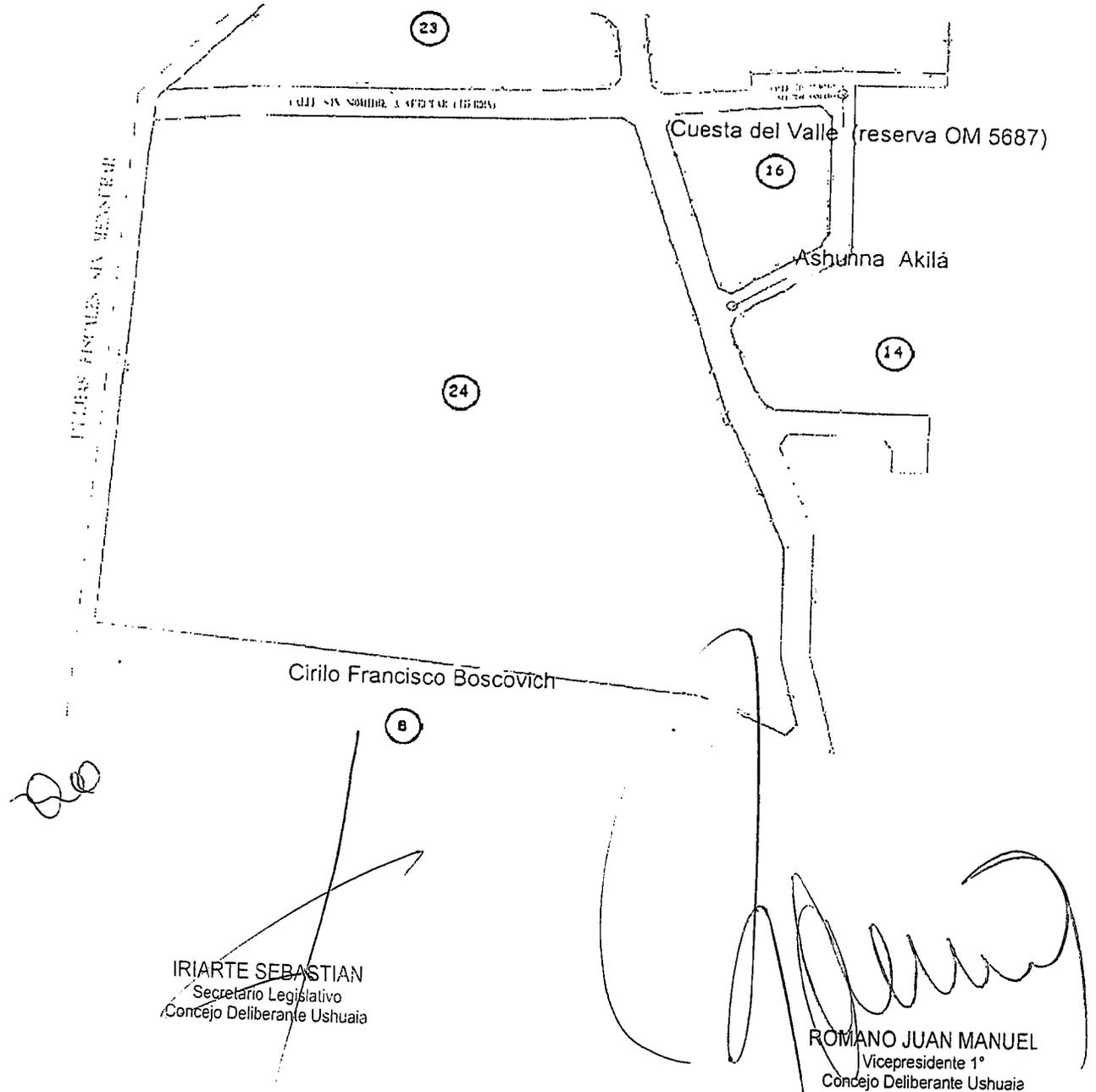
Ordenanza Numero 6091
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6091.



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Macchiavello
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2131

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10811-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se reserva la nominación "Ashunna Akilá" para la calle del barrio Cuesta del Valle" (Ordenanza Municipal Nº 5687), delimitada al Norte por el macizo proyectado 16, al Sur por el macizo proyectado 14, continúa su traza hacia el Norte, delimitada al Oeste por el macizo proyectado 16, y al Este por el macizo proyectado 14, todos de la Sección O, y finaliza en la calle proyectada sin nombre.

Que asimismo, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios, relativos a la denominación reservada en ella, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6091, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se reserva la nominación "Ashunna Akilá" para la calle del barrio "Cuesta

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DEL SUR

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

del Valle", delimitada al Norte por el macizo proyectado 16, al Sur por el macizo proyectado 14, continúa su traza hacia el Norte, delimitada al Oeste por el macizo proyectado 16, y al Este por el macizo proyectado 14, todos de la Sección O, finaliza en la calle proyectada sin nombre, y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2131 /2022.-

fy
LS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia